

Expediente: 5002/23

Carátula: OSCAR BARBIERI S.A. C/ CORDOBA DANIEL DE JESUS S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: DECRETO Fecha Depósito: 20/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 27298786961 - OSCAR BARBIERI S.A., -ACTOR

9000000000 - CORDOBA, DANIEL DE JESUS-DEMANDADO 27298786961 - WEHBE, MARISOL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES Nº: 5002/23



H106018648684

JUICIO: OSCAR BARBIERI S.A. c/ CORDOBA DANIEL DE JESUS s/ COBRO EJECUTIVO. 5002/23.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 14/08/2025 presentado por WEHBE, MARISOL:

- 1) Líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562209560292441, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$96.354,50.- en concepto de pago a cuenta de planilla a practicarse, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$85.269,47.- de honorarios menos \$6.821,56.- de aportes a su cargo más \$17.906,59.- correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco GALICIA de titularidad de la letrada WEHBE, MARISOL - M.P. N°7033, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27-29878696-1, CBU: 0070089430004060300749, cuenta nº 406030070894, condición ante el IVA: responsable inscripto/a.
- 2) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta judicial n° 562209560292441, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$15.348,50.-, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$8.526,95.-, equivalentes al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$6.821,56.- por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. nº 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley nº 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.
- 4) Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda la letrada a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de

incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago.MDLAM - 5002/23

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$85.269,47

21%\$17.906,59

10%\$8.526,95

8%\$6.821,56

Total orden de pago\$96.354,50

Transferencia Caja\$15.348,50

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 19/08/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.